

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2015-7016 *Resolución de 18 de mayo de 2015, por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados de Maestros convocado por Orden ECD/106/2014, de 17 de octubre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 30 de octubre de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en la base decimonovena de la Orden ECD/106/2014, de 17 de octubre del consejo de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 30 de octubre de 2014, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria y transcurrido el plazo concedido para alegaciones a la propuesta de resolución y para desistir de la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo,

Esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha resuelto:

Primero.- Dar publicidad a las reclamaciones interpuestas contra la propuesta de resolución junto con las respuestas a cada una de ellas así como a los desistimientos a la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo, en la forma siguiente:

Listado de contestaciones a las reclamaciones presentadas.

Listado de desistimientos a la participación en el concurso.

Segundo.- Conforme previene base segunda de la Orden ECD/106/2014, de 17 de octubre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 30 de octubre de 2014, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte es la que determina los puestos de trabajo vacantes que han de ser provistos en el concurso de traslados y procesos previos, por lo que en estas convocatorias se incluyen los puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la planificación escolar.

En consonancia con lo anterior, se han publicado las vacantes previstas en la planificación escolar del curso 2015/2016 según Resolución de la Dirección General de Personal y Centros Docentes de fecha 22 de abril de 2015 publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 22 de abril, con las rectificaciones oportunas.

Tercero.- Elevar a definitivas la propuesta de resolución del concurso de traslados y procesos previos realizados por Resolución de la Dirección General de Personal y Centros Docentes de 16 de marzo de 2015 publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 16 de marzo, con las modificaciones derivadas de las mismas indicando los destinos definitivos otorgados en las convocatorias.

En dichas adjudicaciones se ha tenido en cuenta la prioridad entre las convocatorias que prevén las citadas convocatorias. Dentro de cada una de ellas, las preferencias vienen dadas por los criterios específicos señalados en las mismas.

En todas las convocatorias se han adjudicado las vacantes que han resultado de la resolución de todas ellas, siempre que se hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la planificación escolar.

Cuarto.- Posesión y cese.

Los destinos adjudicados por esta Resolución, de conformidad con lo que dispone la base decimonovena de la Orden ECD/106/2014, de 17 de octubre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 30 de octubre de 2014, son irrenunciables.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2015 y el cese en el de procedencia el último día de agosto.

Las diligencias de cese y toma de posesión deberán formalizarse. En la toma de posesión se expresará de manera clara por cual de las convocatorias que por la presente se resuelven se accede al nuevo puesto.

Quinto.- Anulación de destinos.

Quedarán sin efectos los destinos erróneamente adjudicados a Maestros que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en las convocatorias o no tengan los méritos suficientes para obtener el puesto, sin que el hecho de aparecer en esta Resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de las convocatorias.

Sexto.- En los casos en que en las presentes convocatorias se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes, a los Maestros afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos aludan a los Maestros que se encuentran en tal situación. Tales Maestros obtendrán destino provisional al inicio del próximo curso.

Séptimo.- Los listados indicando los destinos señalados en el punto 3 de esta Resolución, estarán a disposición de los interesados en esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte sita en c/ Vargas nº 53-6ª planta. Santander, a partir del día 26 de mayo de 2015, así como a través de un mensaje enviado al número de teléfono móvil grabado en su solicitud por cada participante. Igualmente serán objeto de publicación en el Portal Educativo de esta consejería (<http://www.educantabria.es>) a donde se podrá acceder mediante consulta individualizada.

Octavo.- Confirmación de provisionales del curso 2014/2015.

Aquellos maestros provisionales que no hubiesen obtenido destino por la presente Resolución, en el caso de que los puestos que vinieran desempeñando en este curso hubieran quedado vacantes una vez resueltos los concursos de traslados y sin perjuicio de lo que resulte de la resolución de los procesos de readscripción, podrán en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de los listados indicando los destinos definitivos, solicitar a la Dirección del Centro en el que han venido prestando servicios en el presente curso permanecer en el mismo como tales provisionales durante el próximo curso 2015/2016.

Concluido el plazo precitado, el Director del Centro remitirá las solicitudes a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con informe global favorable, excepto en aquellos casos en que desee manifestar disconformidad. Esta disconformidad deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado del que dará traslado al interesado para que en el plazo de cinco días realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado se remitirán a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte acompañados, en su caso, del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

La solicitud y el correspondiente informe favorable de la Dirección del Centro no generarán derecho alguno a favor de los solicitantes ya que la permanencia en el Centro queda condicionada a que las vacantes existentes no sean cubiertas por Maestros con mayor derecho.

La Dirección General de Personal y Centros Docentes, en los calendarios de elección de plazas que se publiquen, dictará Resoluciones indicando qué personas permanecen en su centro y quiénes no, estableciendo en este último caso, los motivos por los que no es posible la misma.

Las solicitudes de permanencia en los puestos de trabajo, tienen carácter de irrenunciables, por lo que una vez efectuada la petición, y remitida a esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, no se podrá renunciar a la misma

CVE-2015-7016

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Noveno.- Recursos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación.

Santander, 18 de mayo de 2015.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
M^a Luisa Sáez de Ibarra Trueba.



LISTADO DE CONTESTACIONES A LAS RECLAMACIONES DEL BAREMO SOLICITADAS POR LOS DISTINTOS PARTICIPANTES AL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS CONVOCADO POR ORDEN ECD/106/2014, DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014 (BOC DEL 30)

Cuerpo: 0597 MAESTROS

GARCIA CASTAÑEDA GLORIA - NIF/NIE:72139449H	ESTIMADA	Apartado: 4.2	- Se añade un año en este apartado.
	ESTIMADA	Apartado: 4.3	- Se añade un año en este apartado.
GARCIA IBASETA PILAR - NIF/NIE:13742265H	DESESTIMADA		- Revisada su solicitud se observa que usted pidió en primer lugar participar por el código 032 (Inglés) 2 (Bilingüe inglés). A continuación solicitó por los códigos 33 y 38.2. Dado que que no existen plazas del código 32.2, le han adjudicado conforme al orden de su solicitud.
GOMEZ DE LINARES Y MENDARO M. DEL PILAR - NIF/NIE:	DESESTIMADA		- La plaza solicitada la pidió itinerante y no existe como tal en las vacantes publicadas.
GUTIERREZ PEREZ MARTA - NIF/NIE:72135153T	ESTIMADA	Apartado: 4.1	- Se puntúan 4 años y 2 meses
	DESESTIMADA	Apartado: 4.3	- No aporta justificante
SANCHEZ MOSCARDO ANA - NIF/NIE:72044680D	ESTIMADA		- Se modifica su perfil bilingüe a "CD" conforme a la documentación aportada.
YUSTE GARCIA ANTONIA SOFIA - NIF/NIE:44364685P	DESESTIMADA	Apartado: 4.3	- Solo aporta justificante de haber sido tutora los cursos 10/11,13/14 y meses del 14/15. No pueden duplicarse los cargos de tutora y coordinadora desempeñados simultáneamente.
	DESESTIMADA	Apartado: 6.2	- Acredita la participación en diversos programas y planes educativos. No acredita la participación en ningún proyecto de investigación e innovación en el ámbito de la educación.

CVE-2015-7016

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98



CT PRIMARIA 2014

Se acepta la RENUNCIA TOTAL A SU PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO de los participantes que a continuación se relacionan:

ANERO GREGORIO, ANA M.
BARQUIN FOURNET, ALEXANDRA
BERNARDO SANCHEZ, JAVIER
BLANCO CARDOSO, CRISTINA
CABRERO ANUARBE, M. ANGELES
CASAR MONASTERIO, MARIA JESUS
COBO GARCIA, JAVIER MANUEL
CRUZ VAQUERO, CARLOS ANTONIO
DIEGO LOPEZ, ISMAEL
FERNANDEZ RUIZ, MARGARITA
FERRERAS CUEVAS, YOLANDA
GARCIA DIEZ, SUSANA
GARCIA SANTOS, JAVIER
GOMEZ SANZ, MARIA PAZ
GONZALEZ RUIZ, MARIA DOLORES
GRANDE BERMEJO, M. NIEVES
GUTIERREZ PELAYO, M. PILAR
JIMENEZ HERRERO, ANA ISABEL
LARA ORTEGA, ISABEL
LOPEZ GOMEZ, EVA MARIA
LOPEZ ROZAS, ROSA BLANCA
MAGDALENO SANCHEZ, CAROLINA
MARTINEZ DE CASTRO, ANA
MORAL HORTIGUELA, M. CARMEN
PICO ZORNOZA, IRATXE
RODRIGUEZ DIEZ, NAZARET
RUIZ DE PELLON SANTAMARIA, MAR
RUIZ GOMEZ, LUZ MARIA
RUIZ PAREDES, DOLORES
SAINZ ESTABEN, MARIA
SANCHEZ HIGUERA, MARTA

CVE-2015-7016

MARTES, 26 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 98

Se acepta la RENUNCIA TOTAL A SU PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO de los participantes que a continuación se relacionan:

SANCHEZ LOPEZ, M. AGUSTINA

SANCHEZ SALCES, MARIA VICTORIA

SERRANO RAMOS, LORENA

TERAN DEL RIO, MALIA

URCOLA GARCIA, DAVID

VALLE CASTRO, INES DEL

2015/7016

CVE-2015-7016